SENA - DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE				
SEDE/DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL CONCEPTO	Centro/Dependencia		Regional	ID Sede/dependencia
	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura		Regional Valle	36-02-00-076-912610
CONTACTO QUE REALIZA LA SOLICITUD	Nombre	Cargo	Correo Electrónico Institucional:	
	MAURICIO GÓMEZ BETANCOURT	SUBDIRECTOR DE CENTRO	mgomezb@sena.edu.co	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL LETRERO PRINCIPAL DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA 2026.			
RADICADO No.	76-9-2026-022970 76-9-2026-026481	NIS: 2026-02-177716 2026-02-177716	FECHA	5/05/2026 11:21:06 A. M. 5/15/2026 3:37:29 P. M.
VALOR FINAL DEL PROYECTO SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO	$ 34.258.966,00		RUBRO	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02

REQUERIMIENTOS GENERALES					
ADECUACIONES	X	MANTENIMIENTOS		CONSTRUIDAS	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Centro Náutico Pesquero de Buenaventura presenta la necesidad de mejorar las condiciones del letrero principal de identificación institucional, el cual, debido a factores como la exposición constante a condiciones climáticas adversas (alta humedad, lluvias frecuentes y agentes ambientales), evidencia deterioro en sus materiales, acabados y sistema de iluminación, afectando su visibilidad, funcionalidad y presentación.

Esta situación limita la adecuada identificación del centro de formación por parte de la comunidad educativa, visitantes y ciudadanía en general, generando la necesidad de adelantar acciones de adecuación que permitan recuperar y optimizar este elemento fundamental de la infraestructura institucional.

El alcance del proyecto comprende el desmonte (si aplica), diseño, fabricación, suministro e instalación de un nuevo letrero corporativo institucional de aproximadamente 5,35 m de ancho por 1,40 m de alto, elaborado con materiales resistentes a las condiciones climáticas de la región, incluyendo sistema de iluminación indirecta, estructura metálica de soporte, sistema eléctrico oculto y temporización automática.



2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	veinte (20) días calendario	3. AREA A INTERVENIR (M2)	7,49	4. VALOR POR (M2) DE INTERVENCIÓN	$ 4.573.960,75

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
5. PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. Se presenta presupuesto oficial, así: -Costo directos por un valor de $ 27.200.449,00 -Administración de 20% por un valor de $ 5.440.090 -Utilidad de 5% por un valor de $ 1.360.022 -IVA sobre utilidad por un valor $ 258.404,00 **Costo total del proyecto $ 34.258.966**	PRESENTA DOCUMENTO

	SUBTOTAL	$	27.200.449
	COSTO DIRECTO	$	27.200.449
ADMINISTRACIÓN	20%	$	5.440.090
UTILIDAD	5%	$	1.360.022
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$	258.404
	VALOR TOTAL	$	34.258.966

Firmado por: FAIMER ARROYO GARCÉS - Arquitecto CNPB
RUBÉN DARIO RUIZ H. - Arquitecto Regional

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

6. ESTUDIO DE MERCADO

Se presentan cotizaciones, así:

- MAT SOLUCIONES CIVILES por un valor de **$ 34.258.965,00** costo total de intervención (AIU)
  Costo directos por un valor de $ 27.200.449
  Administración de 20% por un valor de $ 5.440.090,00
  Utilidad de 5% por un valor de $ 1.360.022,00
  IVA sobre utilidad por un valor $ 258.404,00

- INVERSORA INMOBILIARIA ECO SAS por un valor de **$ 33.559.803,00** costo total de intervención (AIU)
  Costo directos por un valor de $ 26.645.338
  Administración de 20% por un valor de $ 5.329.068,00
  Utilidad de 5% por un valor de $ 1.332.267,00
  IVA sobre utilidad por un valor $ 253.131,00

- ARQ. MARCO ANTONIO SANCHEZ por un valor de **$ 34.958.128,00** costo total de intervención (AIU)
  Costo directos por un valor de $ 27.755.560,00
  Administración de 20% por un valor de $ 5.551.112,00
  Utilidad de 5% por un valor de $ 1.387.778,00
  IVA sobre utilidad por un valor $ 263.678,00

	MAT SOLUCIONES CIVILES 1.116.249.638		INVERSORA INMOBILIARIA ECO SAS 901.284.620-3		MARCO ANTONIO SÁNCHEZ 6.429.601		PROMEDIO	
	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT.	V/TOTAL	V/UNIT.	V/TOTAL
	SUBTOTAL	$ 27.200.449	SUBTOTAL	$ 26.645.338	SUBTOTAL	$ 27.755.560	SUBTOTAL	$ 27.200.449
	COSTO DIRECTO	$ 27.200.449	COSTO DIRECTO	$ 26.645.338	COSTO DIRECTO	$ 27.755.560	COSTO DIRECTO	$ 27.200.449
ADMINISTRACIÓN	20%	$ 5.440.090	20%	$ 5.329.068	20%	$ 5.551.112	20%	$ 5.440.090
UTILIDAD	5%	$ 1.360.022	5%	$ 1.332.267	5%	$ 1.387.778	5%	$ 1.360.022
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	$ 258.404	19%	$ 253.131	19%	$ 263.678	19%	$ 258.404
	VALOR TOTAL	$ 34.258.966	VALOR TOTAL	$ 33.559.803	VALOR TOTAL	$ 34.958.128	VALOR TOTAL	$ 34.258.966

Firmado por:
FAIMER ARROYO GARCÉS - Arquitecto CNPB
RUBÉN DARIO RUIZ H. - Arquitecto Regional

PRESENTA DOCUMENTO

7. CRONOGRMA DE ETAPA PRECONTRACTUAL

Se adjunta cronograma contractual de la siguiente manera:

CRONOGRAMA PROCESO LETRERO PRINCIPAL

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	14/05/2026
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	15/05/2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.	15/05/2026
Respuesta a las observaciones a la invitación	19/05/2026
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme. o si podrá participar cualquier interesado	19/05/2026
Plazo máximo para expedir adendas	20/05/2026
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	21/05/2026
Apertura de ofertas	21/05/2026
Evaluación de las ofertas	22/05/2026
Publicación del informe de evaluación	25/05/2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación	26/05/2026
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	27/05/2026
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	28/05/2026

OBSERVACIONES: Los tiempos estimados en el cronograma precontractual están ajustadas, dado que las fechas están estimadas el día en que se envió los documentos adicionales y las corrección realizadas para el tramite de concepto técnico, sin dejar tener en cuenta el tiempo que toma el proceso del concepto técnico antes de la publicación.

PRESENTA DOCUMENTO CON OBSERVACIONES

8. TITULARIDAD DEL INMUEBLE:

No aplica

NO APLICA

9. PLANOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEBIDAMENTE FIRMADOS, ACOTADOS, Y ROTULADOS.

No aplica

NO APLICA

10. PLANOS ESTRUCTURALE Y/O ELÉCTRICOS Y/O HIDROSANITARIOS FIRMADOS POR DISEÑADOR Y/O INTERVENTOR

No aplica

NO APLICA

11. CONCEPTO DE UN INGENIERO CALCULISTA O ESTRUCTURAL, SI SE INTERVIENEN ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y/O MUROS

No aplica

NO APLICA

11. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No requiere

NO APLICA

12. CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE CARGA EMITIDO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA.

No aplica

NO APLICA

13. CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE RIESGO DEL PREDIO EMITIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE, PARA EL CASO DE OBRAS NUEVAS/ AMPLIACIONES.

No aplica

NO APLICA

14. FORMATO GIL-F-055 -MATRIZ DE DOCUMENTOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA OBRAS DE ADECUACIÓN

Firmado por:
Ordenador del gasto: MAURICIO GÓMEZ BETANCOURT - SUBDIRECTOR DE CENTRO
VoBo.: RUBÉN DARIO RUIZ HURTADO - ARQUITECTO REGIONAL

PRESENTA DOCUMENTO

SENA - DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

ANALISIS DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES

El Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, en el momento el letrero existente se encuentra deteriorado y genera perdida estética de la imagen institucional del SENA, además de que este aviso existente no cuenta con el nombre del centro, sino solo el logo institucional, por ello la adecuación de este logo permitirá fortalecer la imagen institucional del SENA, facilitar la identificación del establecimiento y orientar a los usuarios que acceden a las instalaciones.

El letrero institucional del SENA con dimensiones aproximadas de 5,35 m x 1,40 m, constituye un elemento visible desde el espacio público, en revisión de la necesidad de permiso de publicidad se allega certificado en el que se indica que esta exento de cobro por publicidad visual, dado que se trata de una publicidad de una entidad oficial.

Dado que la intervención a realizar y la estructura de soporte no cuentas como elementos estructurales, no se hace necesario el concepto de un ingeniero calculista o estructural. No obstante, se recomienda efectuar una revisión técnica de estabilidad del elemento y verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los materiales a utilizar. Lo anterior, considerando que el elemento se encuentra expuesto a cargas asociadas a la acción del viento y a condiciones ambientales propias de la zona

En conclusión, la adecuación del letrero institucional del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura se considera técnica y administrativamente viable, así como necesaria para fortalecer la imagen institucional y garantizar una adecuada identificación visual de la sede.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Es responsabilidad del ordenador del gasto revisar los detalles y por menores del presupuesto del proceso como se evidencia en la resolución 1-03731 de 2025.
2. El Plazo de ejecución del contrato NO podrá exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 ni inducir a RESERVAS PRESUPUESTALES.
3. El ordenador del gasto es responsable de posibles afectaciones estructurales o espaciales arquitectónicas que puedan generar un detrimento a la edificación.
4. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto y del Profesional de Infraestructura tramitar las licencias o permisos necesarios ante las autoridades competentes con anterioridad al inicio a las obras de adecuación. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos.
5. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto, certificar que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías, es decir que no se presentará un detrimento patrimonial.
6. Es responsabilidad del ordenador del gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

Es responsabilidad del ordenador del gasto la formulación de los documentos precontractuales y contractuales, es decir, estudios previos, anexos técnicos, análisis del sector, etc. Sin embargo, se recomienda incluir obligaciones del contratista de obra o la interventoría, que obedecen a requisitos de carácter técnico como son:
- Entrega de cronograma de obra.
- Entrega de garantías según tiempos y condiciones requeridas para el proyecto, de acuerdo con documentos precontractuales.
- Entrega de informes de ejecución para pagos, e informes finales, definiendo el contenido mínimo de los mismos.
- Entregables del proyecto como planos récord, diseños, memorias de cálculo, licencias, manuales de mantenimiento, certificaciones (RETIE, RETILAP, etc.), bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.
- Realización de comités de obra, definiendo su periodicidad y alcance.

Estos requisitos deberán tenerse en cuenta de acuerdo con el tipo de proyecto, el alcance del mismo, y la complejidad de este.

La elaboración del presupuesto, es responsabilidad del ordenador del gasto y su equipo. La revisión que realiza el Grupo de Infraestructura es de carácter general y por lo tanto no exime de responsabilidad al mencionado ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.

Se hace claridad que desde la Dirección Administrativa y Financiera se emite CONCEPTO referente a lo TÉCNICO, y que los documentos de competencia jurídica deberán estar respaldados por los Grupos correspondientes; adicionalmente se hace claridad que el Concepto emitido no es una certificación de aprobación para inicio de publicación del proceso en Secop, dicho Certificación deberá estar a cargo de la Dirección Regional.

Desde el Grupo de Infraestructura recomendamos que las cantidades y valores unitarios seas ajustados a un máximo dos decimales, de esta forma NO se dejan decimales ocultos, que lleven a una mala interpretación del presupuesto, así garantizando la transparencia y pluralidad del proceso precontractual, de igual manera en la etapa contractual facilita la supervisión. Adicionalmente el presupuesto que sea aprobado es inmodificable y se deberá publicar y ejecute de acuerdo al documento anexo.
Para incluir Ítems no previstos es muy importante allegar a la supervisión mas de una cotización con el fin de tener una evaluación idónea para fijación de precios.

El valor estimado del contrato debe incluir el pago de todos los impuestos de ley aplicables por parte del contratista y además en el valor del presupuesto oficial se debe tener en cuenta la previsión del 4 x 1000.

Las actividades de adecuación deben realizarse respetando el principio de anualidad presupuestal, esto significa que la obra debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2026 antes del 31 de diciembre del año en curso.

Es necesario que el centro verifique y asegure que el tipo de intervención se ajusta a las necesidades del centro y particularmente a las actividades que se proyectan desarrollar en esos espacios.

Para la selección del contratista y ejecución del contrato se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, en Colombia compra eficiente y de igual manera toda la normativa aplicable en términos de contratación estatal. Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad del proceso de selección.

Una vez terminada la adecuación se debe verificar que las actividades realizadas queden ser recibidas a satisfacción, como es estipulado contractualmente.

Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como el pago de aportes parafiscales del contratista a los sistemas de seguridad social integral, Sena, icbf y cajas de compensación (en caso de aplicar para este caso).

Se deben cumplir todas las normas aplicables a construcción y/o adecuación y/ o mantenimiento de infraestructura. Normativa nacional referida a Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, deben establecer programas de evaluación de las condiciones de higiene en sus instalaciones y la realización de actividades de promoción y prevención en función de la salud de los aprendices expuestos .
Este soporte legal comprende fundamentalmente lo siguiente:
- Resolución 2400/79 Cáp.9. (Art.155-156): Contaminación Ambiental
- Ley 9 de 1979: Protección del medio ambiente.(Art.110): De los Valores Límites en lugares de trabajo
- Decreto 614/84 Cáp.2, Art.24: Responsabilidades de los Empleadores y Art. 28: Programas de Salud Ocupacional en las Empresas.
- Decreto 1295/94 Cáp.6 (Art.56-57): Prevención y Promoción de Riesgos Profesionales
- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

Las actividades de adecuación deben garantizar la calidad final de las obras. Los materiales y/o equipos a utilizar para la obra deben responder adecuadamente a las condiciones ambientales del sitio y de durabilidad propia. Se deben implementar materiales y/o equipos de fácil mantenimiento.

Las actividades de adecuación deberán tener en cuenta la satisfacción de las necesidades de confort térmico, lumínico, auditivo y visual para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades que motivaron la intervención.

SENA - DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES

Se recuerda a los ordenadores del gasto que, de acuerdo con el procedimiento GIL-P-021, El concepto técnico y financiero favorable, o favorable con observaciones, será insumo para la evaluación de la asignación de recursos, la cual dependerá de las prioridades que sean definidas por la entidad, y de la disponibilidad presupuestal. En ese orden de ideas, el concepto técnico financiero favorable favorable con observaciones, no obliga a la asignación de recursos, sino que significa que el proyecto cumple con los requisitos y características técnicas y financieras mínimas para su ejecución.

De acuerdo con el Procedimiento de Solicitud de Concepto Técnico y Financiero de Obras Civiles (Código: GIL-P-021), numeral 5 del diagrama de flujo, y una vez revisados los documentos enviados para revisión, adjuntos, mediante los radicados **76-9-2026-022970(NIS 2026-02-177716), 76-9-2026-026481(NIS 2026-02-177716)** se procede a emitir concepto técnico **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**

CONCEPTO FINAL		
PROFESIONAL QUE ELABORA EL CONCEPTO	FIRMA	FAVORABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA
VICTOR MANOTAS VILORIA INGENIERO CIVIL CONTRATISTA GRUPO INFRAESTRUCTURA 091037-0598681 CND		
FECHA DE EMISIÓN		FAVORABLE CON OBSERVACIONES
20-mayo-2026		